

ESPACIO FONRES

FonresRSE
@FonresSA
www.fonres.com



Año electoral: ¿más mujeres al poder?

La participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos es una cuestión de derechos y justicia. Pero ¿qué sucede en el poder legislativo? Causas y consecuencias de una mayor inclusión.

Por: Prof. Olivia Sokol
Coordinadora del área de
Indicadores & género de FORS.
(www.edufors.com).

¿Es válido afirmar que el incremento de la representación femenina dentro del poder legislativo va a cambiar el modo de legislar? Si la respuesta es sí, esto se debería a que la nueva configuración pasaría a ser más representativa de los intereses y áreas políticas que son de mayor interés para las mujeres.

Las leyes de cupo de 1991 (24.012) y la de paridad de 2017 (27.412) han sido grandes aceleradores del camino hacia una mayor, igualitaria y necesaria participación femenina en los poderes del Estado. La primera de ellas supuso el incremento de las mujeres en los escaños legislativos. Por su parte la paridad -llegada más recientemente- implicó que existiera la presencia de mujeres de manera intercalada con varones en las últimas listas electorales.

Hoy está claro que la participación igualitaria de las mujeres es una cuestión de derechos, muy pocos se atreverían a decir que es un tema de supuesto "mérito" llegar a estos espacios y que no debería influir el género de las personas. Más bien la representación política de las mujeres por mujeres empieza a pensarse como una cuestión de justicia, que -además- se ha traducido en el aumento e impulso de iniciativas de género en distintos ámbitos (salud sexual y reproductiva, interrupción legal del embarazo, violencia de género, cupo trans, entre otras).

No obstante, aún persisten restricciones que impiden que las mujeres se inserten en igualdad de condiciones en los cuerpos legislativos en nuestro país. Según una reciente publicación del Observatorio de datos con perspectiva de género, por un lado exis-

ten restricciones mecánicas. En el caso de elección de diputadxs nacionales a través del efecto conocido como "cabeza de lista". Esto produce que en el caso de que todas las listas partidarias estén encabezadas por varones van a ser elegidas menos mujeres. Incumpliendo la paridad, incluso existiendo una ley. Tal como mencionan desde el Observatorio, hoy la composición de la Cámara de Diputados de la Nación tiene 109 de las 257 bancas ocupadas por mujeres, es decir, un 42,41%. Si las listas de las principales fuerzas políticas son encabezadas por varones en las próximas elecciones, algunas bancas actuales ocupadas incluso por ellas serían reemplazadas por varones y los ingresos de algunas provincias serían ciento por ciento ocupadas por varones.

Genereización del poder

Otras restricciones tienen que ver con una cuestión de alcance y genereización del poder. Es un fenómeno que no se da sólo en nuestro país, en el cual las mujeres participan con más frecuencia en los debates de proyectos de ley relacionados con los derechos femeninos, cuestiones de la infancia y familia que en los proyectos de ley sobre temas que tradicionalmente han preocupado a los hombres. Esto puede suponer ventajas en algún punto, pero también da cuenta de que existen temas o espacios "vedados" a la participación y que son de gran incidencia en las vidas de las mujeres, pero que continúan siendo territorio masculinizado.

Si bien hay mayor presencia de mujeres en el legislativo, los varones son en su mayoría presidentes de comisiones y bloques. Esta situación se ve reflejada en diputados mientras que en el senado existen valores paritarios en la distribución de las presiden-

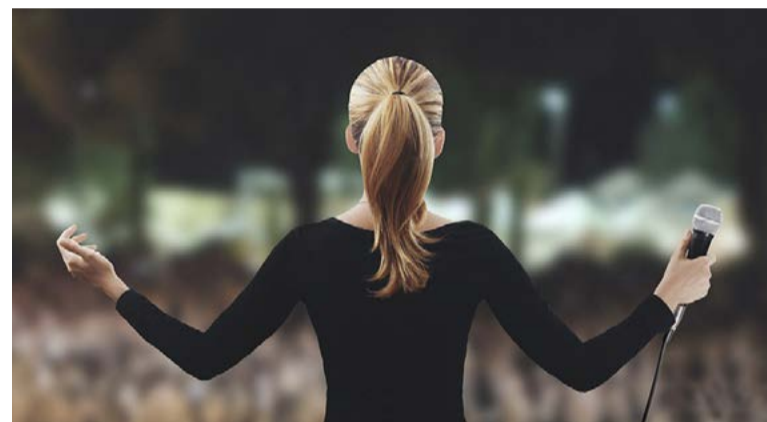
cias de las comisiones de asesoramiento. Sin embargo, en relación con los bloques políticos, la tendencia es similar a la Cámara de Diputados. Esto habla de que los varones siguen detentando sus espacios de poder.

Además, según el Observatorio, si bien se ha visto un incremento mayor de presidencias femeninas han sido en temáticas estereotípicamente femeninas.

Estrategias superadoras para lograr una verdadera paridad

Por un lado, los partidos que estén interesados en cumplir la paridad deben tener en cuenta la decisión a la hora de presentar sus listas. Partiendo de la base que lograr la igualdad de género se ha convertido en un tema en agenda, bien podrían capitalizarlo.

Al respecto, el 20 de abril de 2017, la Cámara Nacional Electoral (CNE) emitió un fallo de importante para avanzar hacia una mayor igualdad de género al interior de las organizaciones partidarias. Hasta el momento, esta cuestión no se había planteado en una causa judicial. Al resolver el caso planteado por afiliados de un partido político (Unión Popular - Expte. N° CNE6713/2016/CA1) que cuestionaron la legitimidad de la integración de sus órganos directivos, se dispuso la intervención judicial de la agrupación para normalizar situaciones irregulares vinculadas con el incumplimiento de la Ley de cupo femenino y del artículo 37 de la Constitución Nacional, donde se establece la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres "para el acceso a cargos electivos y partidarios" y su garantía por medio de "acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral". Los jueces de la CNE advirtieron que "si se quiere avanzar en materia de igualdad de género en los partidos y la políti-



La representación política de las mujeres por mujeres empieza a pensarse como una cuestión de justicia, que -además- se ha traducido en el aumento e impulso de iniciativas de género en distintos ámbitos.

ca pública nacional, es importante abordar la subrepresentación de las mujeres en los cargos de liderazgo al interior de los partidos".

Por otra parte, es necesario conocer para cambiar la realidad, pero previo a eso es crucial medir para conocer. Es ineludible que todos los datos de la participación femenina en puestos de toma de decisiones sean de acceso público. En la mitad de las provincias argentinas estos datos no se encuentran publicados, lo cual torna oscurantista esta información y no permite pensar en cómo modificarla.

Una medida vital será entonces garantizar la producción y la sistematización de datos oficiales sobre la participación de las mujeres en los tres poderes del Estado, periódicamente actualizada y accesible. Esta responsabilidad podría ser asumida por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la Cámara Nacional Electoral, el Instituto Nacional de la Administración Pública o un consorcio interinstitucional que considere a distintos actores como universidades nacionales, asociaciones de la sociedad civil e instituciones del Sistema Científico Tecnológico. «

TELEVISIÓN RESPONSABLE

40
minutos
RSE

MIÉRCOLES
22:00 HS
CANAL 22

WWW.CANAL22WEB.COM

Instituto Superior de Educación e
Innovación en Responsabilidad Social



eduFORS

www.edufors.com